



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: martes, 04 de Marzo de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:d75b43a3c7df57575530be41556dbfdbbe2f0ed65

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2025 - 600

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL BOP-GU-2025 - 601

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS BOP-GU-2025 - 602

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025 BOP-GU-2025 - 604

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR ACTUACIONES MERITORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES BOP-GU-2025 - 603

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS BOP-GU-2025 - 605

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA Y DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER BOP-GU-2025 - 607

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2025 BOP-GU-2025 - 606

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2025 - 608

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO BOP-GU-2025 - 609

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS CAMPAMENTOS DE VERANO. BOP-GU-2025 - 610



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

600

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2025

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2025, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: ABÁNADES, ABLANQUE, ADOBES, ALAMINOS, ALARILLA, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALBENDIEGO, ALCOLEA DEL PINAR, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALCOROCHES, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGAR DE MESA, ALGORA, ALHÓNDIGA, ALIQUE, ALMADRONES, ALMOGUERA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANGÓN, ANGUITA, ANQUELA DEL DUCADO, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBETETA, ARGECILLA, ARMALLONES, ARMUÑA DE TAJUÑA, ARROYO DE FRAGUAS, ATANZÓN, ATIENZA, AUÑÓN, BAIDES, BAÑOS DE TAJO, BAÑUELOS, BARRIOPEDRO, BERNINCHES, LA BODERA, BRIHUEGA, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBALOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CAÑIZAR, CARDOSO DE LA SIERRA, CASAR (EL), CASAS DE SAN GALINDO, CASPUEÑAS, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILFORTE, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CINCOVILLAS, CIRUELAS, CIRUELOS DEL PINAR, COBETA, COGOLLOR, COGOLLUDO, CONDEMIOS DE ABAJO, CONDEMIOS DE ARRIBA, CONGOSTRINA, COPERNAL, CORDUENTE, CHECA, CHEQUILLA, CHILLARÓN DEL REY, CHILOECHES, DRIEBES, DURÓN, EMBID, ESCAMILLA, ESCARICHE, ESCOPETE, ESPLEGARES, ESTABLÉS, ESTRIEGANA, FUEMBELLIDA, FUENCEMILLÁN, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GAJANEJOS, GALVE DE SORBE, GASCUEÑA DE BORNOVA, HENCHE, HERAS, HERRERÍA, HIENDELAENCINA, HIJES, HITA, HORCHE, HORTEZUELA DE OCÉN, LA HUERCE, HUERMECES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, HUMANES, INIÉSTOLA, LAS INVIERNAS, IRUESTE, JADRAQUE, JIRUEQUE, LEDANCA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LUZAGA, LUZÓN, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MASEGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZARETE, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MEMBRILLERA, MIEDES DE ATIENZA, MILLANA, MILMARCOS, LA MIÑOSA, MIRABUENO, MIRALRIO, MOCHALES, MOHERNANDO, MOLINA DE ARAGÓN, MONASTERIO, MONTARRÓN, MORATILLA DE LOS MELEROS, MUDUEX, NAVAS DE JADRAQUE, EL NEGREDO, OCENTEJO, EL OLIVAR, OLMEDA DE



COBETA, OLMEDA DE JADRAQUE, OREA, ORDIAL (EL), PÁLMACES DE JADRAQUE, PARDOS, PAREDES DE SIGÜENZA, PASTRANA, PEÑALÉN, PEÑALVER, PERALEJOS DE LAS TRUCHAS, PERALVECHE, PINILLA DE JADRAQUE, PINILLA DE MOLINA, PIOZ, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRÁDENA DE ATIENZA, PRADOS REDONDOS, PUEBLA DE BELEÑA, QUER, REBOLLOSA DE JADRAQUE, EL RECUENCO, RENERA, RILLO DE GALLO, RIBA DE SAELICES, RIOFRIO DEL LLANO, ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO, ROBLEDO DE CORPES, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SALMERÓN, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAN ANDRÉS DEL REY, SANTIUSTE, SAÚCA, SAYATÓN, SELAS, SEMILLAS, SETILES, SIENES, SIGÜENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, SOMOLINOS, EL SOTILLO, TARAGUDO, TARAVILLA, TARTANEDO, TENDILLA, TERZAGA, TIERZO, LA TOBA, TORDELLEGO, TORDELRÁBANO, TORDESILOS, TORIJA, TORREDELBURGO, TORRECUADRADA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORREMOCHA DEL CAMPO, TORREMOCHA DE JADRAQUE, TORREMOCHA DEL PINAR, TORRUBIA, TÓRTOLA DE HENARES, TORTUERA, TORTUERO, TRAUD, TRIJUEQUE, TRILLO, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVELLANO, VALDECONCHA, VALDEGRUDAS, VALDELUCUBO, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, VALDERREBOLLO, VALFERMOSO DE TAJUÑA, VALHERMOSO, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VIANA DE JADRAQUE, VILLANUEVA DE ALCORÓN, VILLANUEVA DE ARGECILLA, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLARES DE JADRAQUE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UCEDA, VILLEL DE MESA, YEBES, YÉLAMOS DE ABAJO, YÉLAMOS DE ARRIBA, LA YUNTA, ZAOREJAS, ZARZUELA DE JADRAQUE y ZORITA DE LOS CANES., quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante el Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALAMINOS (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN, (3%), BARRIPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), EL CASAR (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), ESTABLÉS (5%), FUENCEMILLÁN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), LAS INVIERNAS (3%), MARANCHÓN (5%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MAZARETE (5%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), RENERA (3%), ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), TORIJA (5%), VALDEAVELLANO (3%),



VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (5%), Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2025, el comprendido entre el día 5 de marzo y el día 20 de junio de 2025, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

CARTAS DE PAGO DE RECIBOS NO DOMICILIADOS

El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica la notificación colectiva se realizará mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, no resultando obligatorio para la administración la emisión de avisos de domiciliación y cartas de pago. No obstante, a fin de facilitar el pago de los tributos a todos los contribuyentes, el Servicio de Recaudación realizará las siguientes actuaciones:

- Los valores domiciliados serán cargados en cuenta las fechas indicadas en el calendario fiscal.
- Las cartas de pago de los valores no domiciliados se remitirán preferentemente por correo electrónico a los contribuyentes que hayan facilitado su dirección. El resto, se realizará por correo postal siempre y cuando el contribuyente no esté marcado como desconocido y el importe del recibo sea superior a 8 €.
- El Servicio de Recaudación procesará las cartas de pago devueltas por dirección incorrecta o desconocido por el operador postal que implicará la catalogación del contribuyente como desconocido a los efectos de correspondencia postal por correo ordinario.

FORMAS DE PAGO

- OFICINA VIRTUAL: <https://dguadalajara.tributoslocales.es>. Podrá realizarse por: BIZUM y PAGO CON TARJETA.
- WEB DIPUTACIÓN:
<https://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta>. PAGO CON TARJETA.
- OFICINAS DE RECAUDACIÓN. Podrá realizarse por: BIZUM, PAGO CON TARJETA y CARGO EN CUENTA.



- A TRAVÉS DEL TELÉFONO DE RECAUDACIÓN: 949 88 75 82. Podrá realizarse por: BIZUM, PAGO CON TARJETA y CARGO EN CUENTA.
- A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS, en el horario que tengan establecido: Caixabank SA, Ibercaja Banco SAU, Banco Santander, BBVA y Caja Rural de Castilla-La Mancha.

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Se podrá contactar por correo electrónico: Inforecaudacion@dguadalajara.es y también directamente en nuestras oficinas: GUADALAJARA: C/ Atienza, 4 (949 88 75 82), BRIHUEGA: Pza. Jardinillo, 1 (949 28 02 49), MOLINA DE ARAGÓN: Pza. España, 1 (949 83 01 01) y SIGUENZA: Pza. Mayor, 4 (949 39 06 88).

En Guadalajara, a 28 de febrero de 2025. LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Susana Alcalde Adeva



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

601

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2024, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para constitución de bolsa de trabajo temporal de Auxiliar de Administración General, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Administración General, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Auxiliar está integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.



- b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con veintinueve céntimos (4,29€).
- c. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es> , en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se



incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.

- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

- a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
- b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras



- Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico) sobre los temas del programa que figura en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 11 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta (o, en su caso, la más correcta). Cada pregunta bien contestada se valorará con 2,250 puntos, las mal contestadas restarán 0,450 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.



El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria



de una nueva bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española: Estructura y Contenido. Principios Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución Española: las Entidades Locales. El Principio de Autonomía Local.

TEMA 3. El municipio y la provincia en el régimen local: organización y competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales: régimen de funcionamiento y relaciones interadministrativas. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 4. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 5. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: los órganos de las administraciones públicas (capítulo II del Título preliminar). Las relaciones interadministrativas (capítulos I, II, III del título III).

TEMA 6. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Adquisición y Pérdida de la relación de Servicio. Situaciones Administrativas. Derechos de los Empleados Públicos. Régimen Disciplinario.

TEMA 7. La contratación administrativa: clases de contratos. Ejecución y extinción de los contratos. Órganos competentes para contratar. Formalización de los contratos en la esfera local.

TEMA 8. El presupuesto de las entidades locales; estructura. Gestión económica local. Ordenación de Gastos y Pagos. Órganos Competentes, Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

TEMA 9.- El registro de entrada y salida de documentos: Funciones. Requisitos en la presentación de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. La Administración Electrónica. Gestión Electrónica de los procedimientos administrativos.

TEMA 10.- Ofimática: Programa de Tratamiento de Textos. Microsoft Office 365. Word: Principales funciones y utilidades. Programa de Hoja de Cálculo Microsoft Office 365. Excel Principales funciones y Utilidades.

TEMA 11.- Igualdad de género: conceptos generales y normativa.”



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1^{ER} APELLIDO: _____
 2^{OS} APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
 LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
 CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 TITULACIÓN: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).



SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____
 (firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ellos.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dichos tratamientos se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgguadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 28 de febrero de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS**602**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 7/2025, de fecha 28 de Febrero de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de Concurso para la adjudicación de las siguientes parcelas rústicas, pertenecientes al común de los vecinos del Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas,

POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO	HRAS
3	603	19048A003006030000PR	Labor	9,45
3	599	19048A003005990000PM	Labor	22,67
2	768	19048A002007680000PW	Labor	9,4
2	769	19048A002007690000PA	Labor	1,68
SUPERFICIE TOTAL				43,2

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 5 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Modalidad de presentación: Manual

Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas

Plaza de la Diputación, 1

19238-Arroyo de las Fraguas (Guadalajara)

Dirección electrónica para consultas: arroyointervencion@gmail.com

4. El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de las personas interesadas en en Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://arroyodefraguas.sedelectronica.es>].

En Arroyo de las Fraguas, a 28 de Febrero de 2025. El Alcalde-Presidente Don Roberto Llorente Domingo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025

604

Aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, comprensivo del Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.721.426,84 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	33.035.426,84 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.759.664,24
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.350.162,60
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	620.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.305.600,00
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.686.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.686.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.152.573,16 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	35.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.117.573,16
TOTAL:	40.874.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	35.924.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	35.189.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	14.840.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.150.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.144.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.820.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	235.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	735.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	735.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	4.950.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	30.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.920.000,00
TOTAL:	40.874.000,00 €

PERSONAL FUNCIONARIO 2025

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	Secretaría	Secretaría 1ª clase	Secretaria	A	A1	1	1
	Intervención-Tesorería	Intervención 1ª clase	Interventora	A	A1	1	
		Tesorería	Tesorero	A	A1	1	
ADMINISTRACIÓN	Técnica	Técnico Admón.Gral.	Adjunto Secretaría	A	A1	1	
			Jefe de Rentas y Exacciones	A	A1	1	
			Técnico de Contabilidad	A	A1	1	
			TAG	A	A1	5	3
			Técnico de Recursos Humanos	A	A1	1	
	Técnico Medio	Técnico Responsable de Estadística y Padrón	A	A2	1		
		Técnico de Archivo	A	A2	1		
		Coordinador SAC	A	A2	1		
GENERAL	Administrativa	Administrativo Admón. Gral.	Recaudador Agente Ejecutivo	C	C1	1	
			Administrativo	C	C1	13	8
		Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	19	1
		Técnico Superior	Arquitecto Responsable de Urbanismo	A	A1	1	
			Arquitecto Superior	A	A1	2	1
			Arquitecto Técnico	A	A2	1	
			Técnico Medio de Urbanismo	A	A2	2	



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Técnica	Técnico Medio	Técnico de Obras Públicas	A	A2	1		
			Coordinador Deportivo	A	A2	1		
			Encargado General	A	A2	1		
			Trabajadora Social	A	A2	3		
			Inspector de Consumo	A	A2	1		
			Técnico Informática	A	A2	3		
		Técnico Auxiliar	Delineante	C	C1	1		
			Técnico de Juventud	C	C1	1	1	
	Servicios	Subinspector	Subinspector	A	A2	1	1	
	Especiales	Técnico Medio	Oficial	C	C1	6	2	
	Cometidos Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	Policía	C	C1	45	12	
			Bibliotecaria	A	A2	1	1	
			Técnico Auxiliar Biblioteca	Técnico Auxiliar Biblioteca	C	C1	2	
			Auxiliar Biblioteca	Auxiliar Biblioteca	C	C2	1	
			Auxiliar de Asistencia Social	Auxiliar de Asistencia Social	C	C2	1	
			Auxiliar Cultura	Auxiliar Cultura	C	C2	1	
			Conserje Tramoyista	Conserje Tramoyista	C	C2	1	1
			Conserje	Conserje-Conductor	C	C2	2	
				Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		15	
			Monitor Juventud	Monitor Juventud	C	C2	2	
	Personal de Oficios	Encargado	Encargado Jardinería	C	C2	1	1	
			Jefe Equipo de vías y obras	C	C2	1	1	
			Jefe Equipo Fontanería	C	C2	1	1	
			Jefe Equipo de mecánica conductor	C	C2	1	1	
			Oficial Jardinería	C	C2	6		
		Oficial	Oficial Albañilería/ Vías Y Obras	C	C2	6	2	
			Oficial Fontanería	C	C2	1	1	
Oficial Mecánico-Conductor			C	C2	2	1		
Ayudante Obras y Servicios		Ayudante Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		2			
Operarios Obras y Servicios		Operarios Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		15			
TOTAL FUNCIONARIOS					180	40		

PERSONAL LABORAL 2025

GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIM.	SUBGRUPO ASIMILADO	Nº PLAZAS	VACANTES
1		Letrado Urbanismo	A	A1	1	
	Título de Licenciado Universitario o equivalente	Abogado del Centro de la Mujer	A	A1	1	
		Psicóloga Centro de la Mujer	A	A1	1	



		Psicóloga/a Cohesión Social/ Centro Social	A	A1	1	
2	Título de Diplomado Universitario o equivalente	Educador/a Cohesión Social/ Centro Social	A	A2	2	
		Trabajador/a Social/ Centro Social	A	A2	3	
		Técnico Proyectos de Educación e Infancia	A	A2	1	
		Técnico de Promoción Económica	A	A2	1	
		Técnico de Cultura	A	A2	1	
		Técnico de Desarrollo Local (Agente Desarrollo Local)	A	A2	1	
		Trabajadora Social Centro de la Mujer	A	A2	1	
		Economista Centro de la Mujer	A	A2	1	
		Técnico de Sostenibilidad	A	A2	1	
		Trabajadora Social Casa de Acogida	A	A2	1	1
		3	Técnico Auxiliar	Adjunto Coordinador Deportivo	C	C1
		Auxiliar Deportes	C	C2	1	
4	Título de Graduado Escolar o equivalente	Auxiliar Redacion	C	C2	2	
		Auxiliar de Igualdad e Inclusión	C	C2	1	
		Auxiliar Archivo	C	C2	1	
		Auxiliar de Biblioteca	C	C2	1	1
		Auxiliar Juventud	C	C2	1	
		Auxiliar Consumo	C	C2	1	
		Cuidadora Casa Acogida	C	C2	4	4
		Monitor Juventud	C	C2	2	2
		Oficial Albañilería	C	C2	4	
		Oficial Fontanería	C	C2	2	
		Oficial Jardinería	C	C2	2	
		Jefe Limpieza Viaria	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1	
5	Certificado de Estudios Primarios o equivalente	Ayudante de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		13	3
		Operario / Operario barredora	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		26	
		Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		21	1
TOTAL PERSONAL					101	12

PERSONAL EVENTUAL 2025

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES
Jefe del Gabinete y comunicación de Alcaldía	1	
Administrativo Alcaldía	2	
Auxiliar Administrativo de Alcaldía	1	



Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos		3	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		7	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Azuqueca de Henares, a 28 de febrero de 2025. Fdo. el Alcalde, Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES POR ACTUACIONES MERITORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

603

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, acordó la aprobación inicial del Reglamento de condecoraciones y distinciones por actuaciones meritorias en materia de protección de la seguridad ciudadana del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/1c11c66c-8c04-4a03-9322-383971413244/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Azuqueca de Henares, a 28 de febrero de 2025. Fdo. El Alcalde. D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

605

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytodriebes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 27 de febrero de 2025. El Alcalde, Alfonso Fernández Arenas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA Y DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER

607

El Pleno del Ayuntamiento de Hiendelaencina, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025 acordó la modificación de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora y de las Bases para la adjudicación de viviendas de titularidad municipal en régimen de alquiler en el municipio de Hiendelaencina, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hiendelaencina a 27 de febrero de 2025. El Alcalde Presidente, Fdo.: Don
Mariano Escribano Gismera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2025

606

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina a 27 de febrero de 2025 El alcalde, Fdo.: Mariano Escribano
Gismera



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

608

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revocación de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Maranchón, 28 de febrero de 2025. Fdo. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO

609

Mediante Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Membrillera se aprueba la Delegación en la Concejala D^a M^a JESUS DEL RÍO RUIZ para celebrar un matrimonio civil:

Expediente Matrimonio Civil núm. 205241125/019184, tramitado para la celebración del matrimonio, NREF: GESTIONA: 35/25 el próximo 05/04/2025.

Habiéndose aprobado la Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Membrillera, a 27 de febrero de 2025. LA ALCALDESA, LEOPOLDINA PEINADO
MARTIN



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS CAMPAMENTOS DE VERANO.

610

Aprobada inicialmente de la Ordenanza Fiscal Reguladora de precios públicos de campamentos de verano, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/02/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Quer a 25 de febrero de 2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.